

SANTIAGO,

31 ENE 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Aviaser S.A.", Certificado de Taller Aeronáutico de Reparación Código N°1B-166, para renovar su certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Aeronaves Clase 3 y 4, Limitado**; bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N°E-491.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento de Taller (MTAR), Edición Original, Aceptada por ANAC, de fecha 23 de Septiembre de 2013, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Aeropuerto Internacional de San Fernando, Ruta 202, Km. 3, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicables a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.).
- f) Que la empresa "Aviaser S.A.", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como C.M.A.E.
- g) Que con fecha 29 de Diciembre de 2013, se otorgó el correspondiente certificado de C.M.A.E.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Aviaser S.A.", con domicilio en Aeropuerto Internacional de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, para efectuar actividades de mantenimiento en **Aeronaves Clase 3 y 4, Limitado**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N°E-491.
- 3) Esta autorización, se concede con vigencia hasta el **28 de Diciembre de 2015** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



GUILLERMO GALLARDO AGÜERO
ENCARGADO SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A.E. "AVIASER S.A."
- 2.- DGAC, DSG, OF.C.P. (Inf.)
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 4.- DSO., SUBDEPTO. P. Y C.
- 5.- OF. TRANSPARENCIA
- 6.- SDAE. REGISTRATURA
- 7.- SDAE. CARPETA C.M.A.E. N°E-491
GGA/lcm